



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°120..... -2026-GRA/GRS/GR-OERRHH.

VISTO:

El expediente N° 5602431, Documento N° 9313160-2026, de doña **Doris Eufemia Benavides Núñez**, en el cual solicita el reconocimiento de sus **TRES VALORIZACIONES PRINCIPALES**, por haber cumplido 30 años de servicios prestados al Estado;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución Administrativa N° 1089-2021-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 11 de noviembre del 2021, se **Reconoce y Otorga** a favor de doña **Doris Eufemia BENAVIDES NUÑEZ**, servidora nombrada, Profesional de la Salud de la Línea de Carrera Enfermera, Nivel 14, del Centro de Salud de Cocachacra, Micro Red de Salud de Cocachacra, Red de Salud de Islay de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, el derecho a percibir el 25% de **BONIFICACIÓN PERSONAL** a partir del 05 de enero del 2021, por haber acreditado **VEINTICINCO (25) AÑOS, CERO (00) MESES y VEINTICINCO (25) DIAS**, al 31 de enero del 2021, y la suma de **OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTIDOS 00/100 SOLES (S/. 8,942.00)**, importe equivalente a **DOS VALORIZACIONES PRINCIPALES**, de S/. 4,471.00, cada una percibida al 06 de enero del 2021.

Que, mediante la documentación presentada por la recurrente que forma parte del presente expediente, esto es, Resoluciones y las Boletas de Pagos de Haberes y Descuentos expedidas por la Unidad de Remuneraciones, Planillas y Presupuesto de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, solicita se le reconozca **03 VALORIZACIONES PRINCIPALES**, por haber acreditado **30 años** al 06 de enero del 2026, a que tiene derecho con la documentación que forma parte del presente expediente;

Que, la Ley N° 22404, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Supremo N° 015-2018-EF, Decreto Supremo N° 006-2018-EF, Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, establecen los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de **TRES VALORIZACIONES PRINCIPALES**, a que tiene derecho y consecuentemente, tiene derecho a percibir las entregas económicas que percibía al 06 de enero del 2026;

Que, de acuerdo al Decreto Ley N° 1153 Ley que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, en su artículo 12.- **Cumplimiento de tiempo de servicio, sepelio y luto**

Son las entregas económicas que corresponden en los siguientes casos:

12.1 Es la entrega económica al personal de la salud, por cumplir 25 años de servicios efectivos, y 30 años de servicios efectivos. Se otorga por única vez en cada oportunidad.

(.....);

//..

Que de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153 que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, establece en artículo 9.- **De las entregas económicas por 25 y 30 años de servicio, sepelio y luto.**

El monto de las entregas económicas para el personal de la salud por el cumplimiento del tiempo de servicios, sepelio y luto, es el siguiente:

9.1. Entrega económica por cumplir 25 o 30 años de servicio efectivo: Será un monto equivalente a dos (2) valorizaciones principales mensuales al cumplir veinticinco (25) años de servicio efectivo al Estado, y de tres (3) valorizaciones principales mensuales al cumplir treinta (30) años de servicio efectivo al Estado;

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1440, Leyes Nros. 22404, 28449, Decretos Supremos Nos 057-86-PCM, 107-87-PCM, 051-91-PCM, Ley N° 25224, Ley Marco del Empleado Público N° 28175, Decreto Ley N° 1153 Decreto Ley que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 de Descentralización de los Sistemas Administrativos;

Estando al Informe de Situación Actual N° 0030-2026-GRA/GRS/GR-DRSI-ADM-PERS, emitido por el Responsable de Personal de la Red de Salud de Ilay, Informe de Remuneraciones N° 093-2026-GRA/GRS/GR-OERRH-URPyPpto, emitido por el Coordinador de Remuneraciones, Planillas y Presupuesto y la Liquidación Practicada por la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios, y con el Visto Bueno de la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Reconocer y Otorgar a favor de doña Doris Eufemia BENAVIDES NÚÑEZ, servidora nombrada, identificado con D.N.I. N° 29285184, Profesional de la Salud de la Línea de Enfermera, Nivel ENF-14, de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, reconocer TREINTA (30) AÑOS, UN (01) MES y VEINTICINCO (25) DIAS, al 28 de febrero del 2026, y la suma de: VEINTITRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/. 23,388.00), importe equivalente a TRES VALORIZACIONES PRINCIPALES, de S/. 7,796.00, cada una percibida al 06 de enero del 2,026, fecha en que percibía los siguientes ingresos:

Valorización Principal 65 %	S/. 5,067.40	X	03	S/. 15,202.20
Valorización Principal 35%	2,728.60	X	03	8,185.80
T O T A L	S/. 7,796.00	x	03	S/. 23,388.00

//..

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°120..... -2026-GRA/GRS/GR-OERRHH.

///...

Artículo Segundo. - Autorizar a la Unidad de Remuneraciones y Planillas, consigne en la Planilla Única de Pago de Haberes de la indicada servidora, por concepto de **TRES VALORIZACIONES PRINCIPALES**.



Artículo Tercero. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se aplicara de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente en la Asignación Especifica de la Cadena del Clasificar de Gasto correspondiente de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales.

Artículo Cuarto. - La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos será la encargada de Notificar la presente Resolución a la parte interesada, Remuneraciones y Planillas, Pensiones Otros Beneficios, y otras que corresponda bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los.....Once.....(11.....)

días del mes deMarzo..... del año 2026.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

Abog. JAIME PASTOR URIARTE VELAZCO
DIRECTOR EJECUTIVO
CAP 3636

JPUV/HMQQ/AGRZ
022 RESOLUCIO de GRATIFICACION DE .02 Y 03 VALORIZACIONES PRINCIPALES

Reg. Doc. 9344170